

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Julio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.708/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo toda vez que la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes requeridos; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N°1144/15 de 27 de Julio de 2015, recepcionado por la Dirección Jurídica el día 28 de Julio de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación vía trato directo con **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, toda vez que, el computador destinado al Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Cesar Villanueva Vega, de manera imprevista ha presentado fallas, lo que hace indispensable adquirir de manera urgente un nuevo equipo computacional, con el objeto de dar continuidad a sus labores de uso y registro de información, circunstancia que hace necesario recurrir a este proveedor en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada en la provisión del bien requerido con las características propias de un Macbook Pro 13", Procesador Dual core Intel Core i7, Turbo Boost up to 3.1 Ghz, Memoria 16gb 1866Mhz Lpddr3 sdram, Memoria solida 1TB, Tarjeta Grafica 6100. El valor de la contratación asciende a la suma total de \$2.599.000.- Valor Exento de Impuestos; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL LTDA.**, RUT 76.142.970-1, representada legalmente por don **MAHMOUD KI AMRO**, RUT 14.726.625-1, ambos con domicilio Manzana 14 Galpón 10 Zofri Iquique, toda vez que se hace indispensable la adquisición de un nuevo equipo computacional, debido a que el computador a cargo del Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Cesar Villanueva Vega, ha presentado fallas imprevistas, lo que provoca un retraso en la continuidad de sus labores tanto en el uso como en el registro de información propia de la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación, circunstancia por la que se recurre a este proveedor en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada en la provisión del bien requerido con las características propias de un Macbook Pro 13", Procesador Dual core Intel Core i7, Turbo Boost up to 3.1 Ghz, Memoria 16gb 1866Mhz Lpddr3 sdram, Memoria solida 1TB, Tarjeta Grafica 6100. El valor de la contratación asciende a la suma total de **\$2.599.000.-** (dos millones quinientos noventa y nueve mil pesos), exenta de impuesto; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.


(...Continuación Decreto Alcaldicio N° 1.708/15)

- 2.- Contrátase vía trato directo con **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, ya individualizado, para la adquisición de un nuevo equipo computacional, debido a que el computador a cargo del Director de la Secretaría de Planificación Comunal, ha presentado fallas imprevistas, lo que provoca un retraso en la continuidad de sus labores tanto respecto de su uso como en el registro de información. El valor por el suministro del bien contratado asciende a la suma total de **\$2.599.000.- (dos millones quinientos noventa y nueve mil pesos)**, exento de impuestos.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.
- 4.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización en el suministro del bien a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215-29-05, del Presupuesto Municipal vigente.**
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal

